



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1902** de 2018
14 JUN 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas de creación para artistas con trayectoria, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1459 del 10 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de creación para artistas con trayectoria*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas de creación para artistas con trayectoria</i>	Artes visuales	Ana María Lozano Rocha	C.C. 39.689.983	Bogotá D.C.
		Víctor Manuel Rodríguez Sarmiento	C.C. 19.387.657	Bogotá D.C.
		Jaime Humberto Borja Gómez	C.C. 79.155.013	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día treinta (30) de mayo de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de creación para artistas con trayectoria*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1252	Persona Natural	Juan Fernando Mejía Díaz	C.C. 16.732.062	M.A.M.U.T	\$30.000.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018
1361	Persona Natural	María del Rosario López Parra	C.C. 52.006.567	Tapizando el paisaje.	\$30.000.000	N° 8818 del 3 de enero de 2018

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas de creación para artistas con trayectoria, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1331	Persona Natural	Humberto Junca Casas	C.C. 79.464.800	Reciclaje.
1339	Persona Natural	Victor Eduardo Laignelet Sourdís	C.C. 19.247.345	Ánemos-Jardín Acosado.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de creación para artistas con trayectoria" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8818 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de creación para artistas con trayectoria";

Que mediante comunicación de fecha 8 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas de creación para artistas con trayectoria y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de creación para artistas con trayectoria" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1252	Persona Natural	Juan Fernando Mejía Díaz	C.C. 16.732.062	M.A.M.U.T	\$30.000.000	Nº 8818 del 3 de enero de 2018
1361	Persona Natural	María del Rosario López Parra	C.C. 52.006.567	Tapizando el paisaje.	\$30.000.000	Nº 8818 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas de creación para artistas con trayectoria, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Becas de creación para artistas con trayectoria*", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1331	Persona Natural	Humberto Junca Casas	C.C. 79.464.800	Reciclaje.
1339	Persona Natural	Victor Eduardo Laignelet Sourdis	C.C. 19.247.345	Ánemos-Jardín Acosado.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de creación para artistas con trayectoria*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8818 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas de creación para artistas con trayectoria*", los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas de creación para artistas con trayectoria*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes de culminar el quinto (5°) mes de realización.
- Entregar un informe final al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2018, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Documentación visual de la circulación de los resultados (impresos y en archivo digital).
 - Soportes de la puesta en escena llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal I) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas de creación para artistas con trayectoria, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

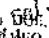
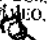
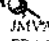
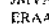

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 14 JUN 2018



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura

Proyectó:  Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  CO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó:  JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:  ERAA, Secretario General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

BECAS DE CREACIÓN PARA ARTISTAS CON TRAYECTORIA 2018

Reunidos el día treinta (30) de mayo de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de treinta y tres (33) proyectos participantes en la convocatoria *Becas de creación para artistas con trayectoria*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar las becas a los siguientes proyectos:

GANADOR 1

Rad. No.: 1252

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: M.A.M.U.T

Nombre del Participante: Juan Fernando Mejía Díaz

Número de C.C: 16.732.062

Cuantía: Treinta millones de pesos (\$30.000.000)

Concepto: El proyecto continua la indagación que el artista viene desarrollando hace varios años, respecto a la institución arte y los modos propios de la crítica institucional, introduciendo nuevos ejes problemáticos. Se resalta la representación de la Institución Arte y sus formas de operar a través de un animal "mamotrétrico", extinto y sus funciones corpóreas.

GANADOR 2

Rad. No.: 1361

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Tapizando el paisaje

Nombre del Participante: María del Rosario López Parra

Número de C.C: 52.006.567

Cuantía: Treinta millones de pesos (\$30.000.000)

Concepto: En este proyecto, López da continuidad a un reflexión sobre el paisaje, retomando por una parte, elementos que tienen que ver con las cobijas y sus patrones y asociaciones que atan la cultura popular con la historia del arte. Por otra parte, recoge imaginarios relacionados con la cobija y su capacidad de proteger, brindar cobijo, etc.

El jurado declara suplentes y mención de honor a los siguientes proyectos:

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR 1

Rad. No.: 1331

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Reciclaje

Nombre del Participante: Humberto Junca Casas

Número de C.C: 79.464.800

SUPLENTE Y MENCION DE HONOR 2

Rad. No.: 1339

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Ánemos-Jardín Acosado-

Nombre del Participante: Víctor Eduardo Laignelet Sourdís

Número de C.C: 19.247.345

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo de 2018, los suscritos miembros del jurado.



ANA MARÍA LOZANO

C.C. 39.689.983



VICTOR MANUEL RODRÍGUEZ SARMIENTO

C.C. 19.387.657



JAIME HUMBERTO BORJA

C.C. 79.155.013